Expediente: **1024/25**
Carátula: **DAZA TOMAS ELIAS C/ COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20333744156 - DAZA, Tomas Elias-ACTOR
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)
20246713902 - SALESPOWER S.A., -DEMANDADO
90000000000 - Compañía Industrial Cervecera S.A., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1024/25

H105016121822

JUICIO: DAZA TOMAS ELIAS c/ COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1024/25. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

En atención a las constancias de estas actuaciones, advierto la falta de cumplimiento con lo requerido en el punto 3ro. del decreto de fecha 16/03/2026, por lo que dispongo hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto.

En consecuencia, dispongo comunicar, a los fines que hubiere lugar, el incumplimiento por parte del Dr. Gonzalo Jose Molina MP 3102 a:

1) la Dirección General de Rentas de la Provincia en relación a la tasa de justicia determinada en el artículo 43 inc. 3 de la Ley 8467;

2) la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia respecto a los aportes correspondientes al art. 26 inc. a Ley 6.059;

3) el Colegio de Abogados de Tucumán respecto a la patente profesional del art. 60 inc. 5 Ley 5.233.
MEBL

Actuación firmada en fecha 26/03/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.